BUENOS AIRES, 4 de octubre de 2020

**VISTO**: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 28 de octubre de 2020, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, mediante Memorando DGOBR N° 115/2020 se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Segundo Emisario del Arroyo Vega". Auditoria de gestión. Año 2017. Proyecto N° 1.18.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00.

Que asimismo, mediante el Memorando DGOBR N°115/2020, la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, elevó al Colegio de Auditores, el proyecto de informe final aludido.

Que considerando el proyecto elevado, y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General citada, del 14 de septiembre de 2020, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de octubre de 2020 resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Segundo Emisario del Arroyo Vega". Auditoria de gestión. Año 2017. Proyecto N° 1.18.10, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Segundo Emisario del Arroyo Vega". Auditoria de gestión. Año 2017. Proyecto Nº 1.18.10, con Informe Ejecutivo.



ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC Nº 333/20**